



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena requerir al curador *ad-litem* designado, Dr. Diego Alejandro Arango López dentro de este proceso de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** iniciado por la señora **GLORIA ELENA ALARCON PEREZ**, en contra de la señora **LEYDI JOHANA ROJAS HOLGUIN**.

Al profesional se designó el día 25 de junio del presente año, mediante auto No. 1387 y el día 7 de julio se notificó y corrió traslado por el termino de veinte (20) días; sin embargo, se observa que no se ha pronunciado frente a su designación, ni frente a los hechos y pretensiones de la demanda. .

Se le recuerda al profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2806ed33af605bfcf0029ecb6c338ac1efae3cdd2421969736ed640764809a

Documento generado en 18/08/2021 09:55:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>